

**Acta N° 01-2022**  
**Asamblea General Ordinaria**  
**CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA**  
**NIT 900790182-5**

<b>Naturaleza de la reunión:</b>	Reunión ordinaria
<b>Fecha de Asamblea:</b>	Marzo 05 de 2022
<b>Hora de inicio:</b>	1:00 p.m.
<b>Lugar:</b>	Calle 1 A sur # 3-30 (Barrio Sesquicentenario)
<b>Municipio:</b>	Jardín, Antioquia
<b>N° de asistentes:</b>	10 (se anexa listado)
<b>Objetivo:</b>	Presentar el Informe de gestión y financiero del año 2021
<b>Órgano que se reúne:</b>	Asamblea General
<b>Convocatoria:</b>	Se convocó conforme al artículo 20 del estatuto.
<b>Medio:</b>	A través de correo electrónico
<b>Órgano que Convoca:</b>	Junta Directiva
<b>Antelación de la Convocatoria:</b>	Ocho (08) días

**Orden del día**

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección nombramiento de la mesa directiva de la Asamblea (presidente y secretario)
5. Lectura del acta anterior
6. Ingreso y nombramiento de nuevos asociados
7. Elección de la Junta Directiva
8. Presentación y aprobación del Informe anual 2021
9. Presentación de Estados Financieros y Balance General 2021
10. Destinación del activo neto (Excedentes) del año 2021 y presupuesto vigencia 2022.
11. Autorización al Representante Legal para realizar los trámites de permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) ante la DIAN
12. Modificación de Estatutos
13. Proposiciones y varios
14. Clausura de la Asamblea

**DESARROLLO**

**1. Instalación de la Asamblea**

Élver Andrés Ledesma Castañeda en calidad de Presidente de la Junta Directiva, hizo la instalación de la Asamblea, en el domicilio de la Corporación, ubicado en la calle 1 A sur # 3-30 del Municipio de Jardín, agradeciendo la presencia de los asistentes.

## 2. Verificación de Quorum

El Presidente de la Junta Directiva llamó a lista de asistencia y se verificó quorum deliberatorio y decisorio con la participación de cuatro de un total de cinco afiliados que se encuentran a paz y salvo con la Corporación.

## 3. Aprobación del Orden del día

Se propuso el orden del día enviado en la invitación vía correo electrónico, el cual fue aprobado por unanimidad.

## 4. Elección y nombramiento de la Mesa Directiva

La Asamblea por votación unánime nombra a José Humberto Jaramillo Ángel como Presidente y a Mónica Janeth Jaramillo Ríos como Secretaria de la Asamblea General.

## 5. Lectura del acta anterior

Luego del saludo, José Humberto Jaramillo en calidad de Presidente abre espacio para la discusión del acta de la Asamblea realizada en 2021 y que previamente fue leída por los asistentes. Al respecto no hubo observaciones, por lo tanto, es aprobada por unanimidad y sin objeciones.

## 6. Ingreso y nombramiento de nuevos asociados

Previa invitación y a través de oficio enviado mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2022 (en **correspondencia** a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos vigentes), se contó con la asistencia de un total de doce (12) personas, de los cuales cuatro (4) de manera presencial en calidad de miembros asociados, cinco (5) personas en calidad de invitados, dos (2) personas conectadas de manera virtual y la asesora contable de la Corporación.

Seguidamente, se abrió un espacio para que las personas en calidad de asistentes y previa invitación vía correo electrónico hicieran una corta presentación y manifestaran su intención de ingresar a la Corporación. Así las cosas, y considerando además el vínculo que

se ha ido generando para/con la Corporación a través de procesos y proyectos, se aprueba por unanimidad el ingreso de las siguientes personas en calidad de nuevos miembros asociados adherentes:

**Tabla 1. Ingreso de nuevos miembros**

Miembro asociado	Nit o cédula	Correo electrónico	Teléfono	Domicilio/municipio
Sebastián Jaramillo Jaramillo	1027889473	sebastjlo2@gmail.com	3128414796	Andes Antioquia
Zuhany Andrea López	1007798673	zuhanyl2815@gmail.com	3147856009	Jardín Antioquia

Por tanto, la Corporación alcanza un total de siete (7) miembros registrados en el libro de registro de asociados.

Se anexan cartas de aceptación de ingreso, los cuales fueron aceptados por unanimidad de la Asamblea. Se resaltó al final de este punto, la invitación a los demás asistentes invitados adherirse a la Corporación.

## 7. Elección de la Junta directiva

Siguen siendo los mismos, por lo tanto, no se requiere de elecciones; el Señor Élver Andrés Ledesma Castañeda y Libardo Echeverri Gallego continúan en los cargos de Presidente y Secretario de la Junta Directiva respectivamente.

Nombre	Cargo en la junta directiva	Identificación
Élver Andrés Ledesma	Presidente	98694657
Libardo Echeverri Gallego	Secretario	1037322635

**PARÁGRAFO: NO SE REQUIERE RATIFICACIÓN ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.**

Sin embargo, se propone reestructuración de la Junta Directiva con la creación de tres nuevos cargos y que será desarrollada en Asamblea Extraordinaria posterior a esta Asamblea, citada para el día 19 de marzo de 2022. Los cargo que se crearán en la citada reunión de Junta Directiva son Vicepresidente, Tesorero y Vocal.

## 8. Presentación y aprobación del Informe de Gestión 2021

Continuando con el orden del día, el Presidente de la Asamblea le da la palabra a Élver Ledesma (Director de la Corporación y Representante Legal) quien hace el resumen general de los proyectos, procesos y actividades más importantes ejecutadas por la Corporación

durante el año 2021, recordando los alcances en el marco de sus líneas estratégicas, con apoyo de Adriana Mayorquín participante de la Asamblea vía meets, coordinadora de la Iniciativa para el fortalecimiento de la Red de Reservas CICAPE desarrollada gracias al apoyo de la Gobernación de Antioquia.

**Tabla 2. Proyectos ejecutados por la Corporación en 2021**

Nombre del proyecto/actividad/servicio	Municipio de ejecución	Monto	Organización/Entidad contratante
<b>Estímulos Gobernación de Antioquia</b>	Jardín, Andes, Urrao, Salgar	\$20'000.000	Gobernación de Antioquia
<b>Programa de Educación ambiental PCH Barroso</b>	Salgar	\$20'808.375	LAREIF SAS E.S.P
<b>Registro RNSC La Cristalina</b>	Jardín		Diego Colonia
<b>Acompañamiento entrega de regalos Barroso</b>	Salgar	\$2'475.000	LAREIF
<b>Elaboración del Plan de Manejo de la RNSC La Providencia</b>	Támesis	\$4'964.117	Asteroides y Meteoritos
<b>Registro RNSC Natura Madrigal</b>	Tarso	\$4'437.509	Message & CIA S.C.A
<b>Salvaguarda</b>	Andes	\$1'000.000	Corporación Conciudadanía
<b>Registro RNSC Bosques de Luz</b>	El Retiro	\$2'100.000	Parcelación Entrebosques La Luz
<b>Registro RNSC Peñalta</b>	Fredonia	2'127.000	Comercial Porvenir SAS

La ejecución física y financiera de estos proyectos está soportada en informes técnicos y contables del año 2021.

Se hizo además un gran esfuerzo en participar de actividades de difusión virtual sobre el cuidado de los recursos naturales por invitación de organizaciones nacionales e internacionales a lo largo del año. También se continuó con el apoyo a procesos como:

- Defensa del Suroeste como terceros intervinientes megaproyecto Quebradona en Jericó, el cual fue archivado por la entidad ANLA.
- Ponente. Semana de la Sostenibilidad, Sabaneta. Charla virtual sobre Reservas naturales de la sociedad civil. (marzo de 2021).
- Charla virtual sobre restauración. Jardín Botánico de Medellín, marzo 17 de 2021
- Ponente. Curso Virtual Internacional de corredores biológicos, Ecuador – Como apoyo a Organización Osa de Costa Rica. Mayo de 2021.
- Ponente. Festival Súmate al Bosque. Impulso Verde. Junio de 2021

- En el marco de la Alianza de la Gobernación de Antioquia con WWF se participó de varios espacios como organización articuladora de reservas naturales y con las reservas que hacen parte de la Red. Agosto de 2021.
- Monitoreo de biodiversidad en la Reserva Natural Monteloro
- Participación del comité técnico del SIDAP Antioquia.

Así mismo, la Corporación a lo largo del año 2021 desarrolló otras actividades como:

- **Gestión de recursos y fortalecimiento de capacidades conjuntas para la Red CICAPE** con los señores Thomas Floraks y Juan David Vargas (gestores de cambio), se iniciará proceso de incubadora de emprendimientos verdes de 7 reservas los municipios de Andes, Jardín, Riosucio, Támesis, Salgar y Urrao, que garanticen la sostenibilidad económica de las reservas y ampliando la capacidad de conservar. Inicialmente el señor Floraks hará una donación a nombre propio para iniciar la contratación de un equipo de profesionales para el proceso y luego una vez conformada la Corporación Árbora, se continúan las actividades a través de convenio de asociación.
- **Se continuó con el proceso de registro de los predios beneficiados del convenio suscrito en 2020 con la Alianza PNUD EPM** a través de las visitas de acompañamiento a Parques Nacionales Naturales a Reservas Naturales en los municipios de Carolina del Príncipe y Gómez Plata.

Mónica Jaramillo, encargada de la ejecución financiera de los proyectos mencionó que durante el mes de enero del año 2022 fueron realizados los pagos de 2021 pendientes por ingresar a la cuenta de VerdeAgua por parte de empres LAREIF, el señor Diego Colonia y la Gobernación de Antioquia de la siguiente manera.

- El día 20 de enero un total de **dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos M.L (\$2'475.000,00)** correspondientes al pago de la orden de compra de las actividades de la entrega de regalos efectuado por Barroso S.A.S E.S.P.
- El 31 de enero ingresó **un millón de pesos M/L (\$1'000.000)** correspondiente al pago adeudado por el señor Diego Colonia por la asesoría en el proceso de registro de la Reserva Natural La Cristalina, quedando pendiente el pago de **doscientos cincuenta mil pesos M/L (\$250.000)** a efectuarse una vez se realice el acompañamiento de la vista de Parques Naturales al Predio.
- Por su parte la Gobernación de Antioquia el día 08 de febrero de 2022 depositó en la cuenta de la Corporación la suma de **cinco millones setecientos treinta y seis mil pesos M/L (\$5'736.000)**, correspondiente al 30% del pago pendiente por la ejecución del proyecto *Consolidación de la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otras estrategias de conservación voluntaria, en cinco municipios del Suroeste de Antioquia* en el marco de la Convocatoria Estímulos.

Con los pagos relacionados en las observaciones generales quedan saldados los pagos pendientes por la ejecución de los diferentes proyectos del año 2021. Igualmente se hizo un resumen de ingresos, así:

**Tabla 3. Total de ingresos año 2021**

Fecha	Saldo	Concepto	Proyecto	Observaciones
08/01/2021	\$653.124	Pago interbancario La Vaquiña SAS	Campaña Vaki	Recaudo campaña para recolección de fondos para la Red de Reservas.
20/01/2021	\$6.834.674	Pago Interbancario	PNUD EPM	
12/04/2021	\$1.250.000	Anticipo 50% asesoría	Proceso de registro Reserva Natural La Cristalina	Transferencia del señor Diego Colonia
07/05/2021	\$2.218.755	Anticipo 50% asesoría	Message & CIA S.C.A- Proceso de registro Reserva Natural Natura Madrigal	
13/05/2021	\$6.242.513	Pago proveedores Barroso	LAREIF SAS E.S.P	Abono 30%
28/05/2021	\$600.000	Anticipo 60%	Proyecto Conciudadanía	Proyecto Salvaguarda RN El crisol
18/06/2021	\$4.964.117	Pago proveedores Asteroides y Meteoritos	Plan de manejo RNSC La Providencia	
22/07/2021	\$3.090.939	Pago 100% asesoría registro de reserva	Message & CIA S.C.A- Proceso de registro Reserva Natural Natura Madrigal	Segundo pago
04/08/2021	\$400.000	Pago 100%	Proyecto Conciudadanía RN El crisol	
03/09/2021	\$13.384.000	Anticipo 70%	Estímulos Gobernación de Antioquia	
14/10/2021	\$8.323.349	Pago proveedores Barroso	LAREIF	Abono 40%
09/12/2021	\$2.100.000	Anticipo 50% Asesoría	Registro de reserva natural Bosques de Luz	

Fecha	Saldo	Concepto	Proyecto	Observaciones
16/12/2021	\$6.242.513	Pago proveedores Barroso	LAREIF	Pago 30% restante
28/12/2021	\$2.127.000	Anticipo 50% asesoría	Registro de reserva natural Peñalta	
<b>Total 2021</b>			<b>\$58.460.984</b>	

Una vez canceladas las deudas y pagos a acreedores de 2021, a la fecha de la Asamblea la Corporación cuenta con un total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS VEINTISEIS PESOS m/I (\$8.722.226,00)**.

El Presidente de la Corporación, Señor Élver Ledesma, dice que los excedentes del ejercicio del año 2021 se destinarán de la siguiente manera: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.905.250,00)** estarán destinados terminar la ejecución de las asesorías de registro de las reservas Bosques de Luz, Peñalta y la Entrega de kits escolares en las escuelas del área de influencia de La PCH Barroso en Salgar. Y los **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CIENTO Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$4.752.951,00)** restantes a gastos administrativos, el mantenimiento de cercos en la Reserva Natural Monte Loro, y las actividades enmarcadas en el cumplimiento del objeto social de la Corporación.

Todos los pagos de los proyectos de acuerdo a las formas de pago establecidas para cada uno de los contratos, subvenciones y prestación de servicios fueron realizados en las cuentas de Ahorros principal Nro. 40434023116, la cuenta de ahorros para el proyecto con PNUD - EPM N° 404-000001-75, la cuenta destinada para donaciones 4004000003-10 de Bancolombia y la cuenta corriente 43803730741 para la subvención con PNUD en Salgar, todas las cuentas a nombre de la Corporación Agroambiental VerdeAgua. Las Tarjetas se encuentran en custodia de Mónica Jaramillo como apoyo administrativo desde el 15 de enero del año 2021.

También se presentó el listado de las propuestas formuladas en 2020 que no fueron aprobadas como se aprecia en la tabla 2 a continuación:

**Tabla 4. Propuestas y proyectos no aprobados en 2021**

Entidad/organización	Ciudad/municipio a ejecutar	Nombre de la propuesta
<b>Hay Festival (Comfama)</b>	Jericó	Donación pro – huella de carbono (Evento Hay Festival – Jericó 2021)
<b>Corporación Biosuroeste</b>	Támesis	Encuentro de Reservas del Nodo Cartama
<b>Fundación Santo Domingo</b>	Santa Rosa de Osos, Angostura, Carolina del Príncipe y Gómez Plata	Fortalecimiento de sistemas locales de áreas protegidas por medio de la consolidación de un nodo de reservas naturales de la sociedad civil en la subregión Norte de Antioquia.

Entidad/organización	Ciudad/municipio a ejecutar	Nombre de la propuesta
<b>EOCA - Suiza</b>	Ciudad Bolívar	“Promoting ecotourism in the Spectacled Bear Mountains”
<b>Monte Mágico</b>	Támesis	Registro Reserva
<b>South Pole</b>	Suroeste de Antioquia	Propuesta para la vinculación de propietarios en la iniciativa REDD+ Antioquia con South Pole
<b>Unión temporal Paisaje Sostenible</b>	Corredor Oso de anteojos	GAIA
<b>Jardín Botánico</b>	Red de reservas CICAPE	Turismo de Naturaleza
<b>LAREIF</b>	Norte y Oriente de Antioquia	Desarrollo procesos de educación ambiental en PCH’S

No hubo objeciones para este punto de la Asamblea, el cual es aprobado por unanimidad.

## 9. Presentación de Estados Financieros y Balance General 2021

Continuando el orden del día, el Presidente de la Asamblea le dio la palabra la Asesora Contable de la Corporación - María Janette Araque Marín, quien dio el informe sobre la situación financiera del ejercicio para el año 2021, dando un parte de tranquilidad, porque los recursos recibidos han sido ejecutados de manera transparente, respaldados por soportes claros. Comentó que la Corporación se encuentra al día en cuanto a obligaciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y que al momento no se conoce de procesos por demandas por incumplimiento de contratos o cualquier otro concepto. Se anexa informe de Estado de resultados integral y estado de situación financiera. Todos los movimientos de la corporación se presentan como movimientos bancarios, los cuales corresponden al momento de ser conciliados.

Resaltó que hay algunos cambios a nivel tributario que cobijan a las entidades sin ánimo de lucro que deben ser implementados por la Corporación durante el calendario tributario de 2022.

Los ingresos de la Corporación VerdeAgua en 2021 fueron \$49.749.000, más \$6.783.000 de una cuenta por cobrar del año 2020 al PNUD. Los rendimientos financieros fueron de \$13.445. para un total de ingresos de \$ 49.763.000.

Además de los ingresos del año 2021, se tenía un disponible del año 2020 de \$33.000.000. Los gastos fueron por \$73.000.000. Los gastos más significativos fueron por concepto de honorarios y talleristas por \$22.522.000, honorarios de los coordinadores \$28.000.000, asesoría financiera \$1.667.000, transportes y viáticos \$11.578.000, mantenimiento de equipos por \$473.000, papelería y diversos \$6.000.000, gastos financieros \$1.566.000 y la depreciación de los equipos \$836000.



Lo anterior deja con un déficit en el año 2021 de \$23.345.000

A diciembre 31 se termina con un efectivo en bancos de \$10.521.000, valor de la reserva en Carmen de Atrato por \$80.000.000, equipos por valor de \$7.524.000.

Obligaciones pendientes por pagar: con la DIAN por \$8.000.000 correspondientes al mes de diciembre de 2021 y una deuda que se tenía desde del año 2020, los honorarios de la contadora por \$1.500.000.

Como utilidad de los años anteriores se tiene \$34.625.0000 más la donación de \$75.000.000 para adquirir la reserva, terminando con un patrimonio de \$86.000.000.

Se recordó que la Corporación viene robusteciendo el patrimonio que inició de cero (0) pesos en su constitución.

Por último, dijo que hay un manejo adecuado y transparente de las cuentas a nombre de la Corporación, se debe seguir haciendo mejoras en el manejo de soportes contables, se está cumpliendo con la facturación electrónica exigida por la DIAN, se hacen las retenciones que son consignadas debidamente. No hay carga prestacional para personal vinculado, ya que se trabaja bajo prestación de servicios.

Se pone en consideración el presente informe y la destinación del activo neto; se aprueba por unanimidad por la Asamblea.

## 10. Destinación del activo neto (excedentes 2021) y presupuesto vigencia 2022.

Queda claro que estos excedentes no son distribuibles entre los miembros socios de la Corporación, ya que son destinados para el desarrollo del objeto social, según la norma y en cumplimiento de los estatutos y de esta manera seguir dentro el régimen tributario especial.

Los excedentes del año 2021 serán destinados a gastos administrativos y de funcionamiento de la Corporación y al mantenimiento de la Reserva Natural Monte Loro. En la siguiente tabla se presentan los gastos proyectados para 2022.

**Tabla 5. Presupuesto proyectado para 2022**

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
<b>Apoyo administrativo</b>	\$1.800.000	10	\$18.000.000
<b>Director</b>	\$1.800.000	10	\$18.000.000
<b>Coordinador</b>	\$1.800.000	10	\$18.000.000

<b>Página web</b>	\$1.000.000	1	\$1.000.000
<b>Impuestos Monteloro</b>	\$300.000	1	\$300.000
<b>Renovación Cámara de comercio</b>	\$100.000	1	\$100.000
<b>Gastos de representación</b>	\$3.000000	1	\$3.000.000
<b>Gastos bancarios</b>	\$200.000	1	\$200.000
<b>Seguro Sura (Equipos)</b>	\$300.000	1	\$300.000
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$58.900.000</b>

## 11. Autorización representante legal

Procediendo con la Asamblea y en el marco del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 y de acuerdo con el informe contable y cumpliendo con los requisitos, se procede a autorizar al Representante Legal, Señor Élver Andrés Ledesma Castañeda para que solicite la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial para la exoneración del impuesto sobre la renta ante la DIAN.

## 12. Modificación de estatutos

El Presidente Humberto Jaramillo le concedió la palabra nuevamente a Élver Ledesma para que explicara a los presentes la propuesta de cambios, actualización y ajustes en la redacción de varios artículos de los estatutos vigentes. Con respecto a este punto, se hizo lectura y revisión de todos y cada uno de los artículos, ante lo cual la Asamblea sugirió algunos cambios y ajustes adicionales y al final de este punto aceptó por unanimidad los cambios y modificaciones en los estatutos vigentes. En general, los cambios se resumen en lo siguiente:

- De un total de 35 artículos en los estatutos vigentes se alcanzaría un total de 48 artículos, pasando de seis a siete capítulos.
- Para la reforma, se agrega el capítulo II (Disposiciones sobre el patrimonio) y se reorganiza los capítulos así: capítulo III (Del registro de asociados y actas), capítulo IV (Asociados, deberes, derechos y prohibiciones), capítulo V (Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización), capítulo VI (Disolución y liquidación) y capítulo VII (Solución de controversias).
- Se elimina el preámbulo y se agrega pie de página con nombre completo de la Corporación, slogan, dirección de domicilio y se conserva el logo de la Corporación en el inicio y en el encabezado de cada página.
- Se propone la creación de tres nuevos cargos para la Junta Directiva, pasando de un total de dos (Presidente y Secretario) a un total de cinco (5) cargos sumando Vicepresidente, Tesorero y Vocal.

- Es importante resaltar que para las funciones de la Junta Directiva (artículo 32 en la nueva propuesta), se ajusta el total de salarios mínimos mensuales legales vigentes smmlv en los cuales no se requiere aprobación de la misma Junta para que el Representante Legal suscriba convenios y/o contratos, y que pasaría de 20 smmlv a 150 smmlv en los nuevos estatutos.
- También se ajustan las funciones del revisor fiscal, que será nombrado cuando por exigencias de ley se requiera.

En el anexo 3 se adjunta el cuadro comparativo entre los estatutos vigentes y la nueva propuesta con todas las modificaciones quedando resaltados de color verde los textos ajustados, agregados y/o redefinidos.

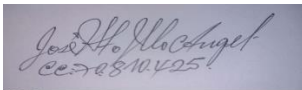
### 13. Propositiones y varios

- La Asamblea designó a Libardo Echeverri y Zuhany López en la comisión para de revisión y aprobación de la presente acta, con el compromiso de enviar a los participantes de la Asamblea la versión final con los cambios aprobados previo a enviarlos a Cámara de Comercio.
- Pendiente realizar el inventario de equipos
- Durante este 2022, se debe programar un encuentro con la “Red de Amigos” de la Corporación VerdeAgua.
- Se pone a consideración de la Asamblea la inscripción de VerdeAgua a la Asociación Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RESNATUR y el aporte económico que ello conlleva, lo cual es aprobado por unanimidad.
- Se mencionó la convocatoria del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos (CEPF por sus siglas en inglés), que es una iniciativa conjunta de La Agencia Francesa de Desarrollo, Conservación Internacional, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Gobierno de Japón y el Banco Mundial, en el hotspot Andes tropicales. Se tendrá en cuenta a futuro, cuando enfoquen sus recursos y apoyo a las ONG’s en la región del suroeste de Antioquia (KBA Bosques montanos del sur de Antioquia). Para ello visitar la página web <https://sites.google.com/profonanpe.org.pe/primer-convocatoria-fase-iii>.
- Del total de remanentes disponibles del ejercicio 2021, se aprueba la inversión de entre \$2.500.000 y \$3.000.000 para el mantenimiento de cercos de la reserva Monteloro.

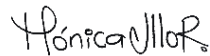
- Se hace énfasis en planificar tanto el registro de la reserva Monteloro ante Parques Nacionales Naturales como la formulación del plan de manejo y la formulación de nuevas propuestas para la adquisición de terrenos aledaños a la reserva.

#### 14. Clausura de la Asamblea

Se dio por terminada la Asamblea siendo las 6:15 pm; se da lectura a la totalidad del texto del acta siendo aprobada por unanimidad.

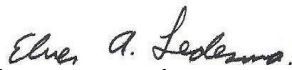


JOSÉ HUMBERTO JARAMILLO ÁNGEL  
Presidente de la Asamblea



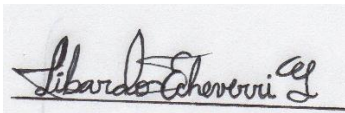
MÓNICA JANETH JARAMILLO RÍOS  
Secretaria de la Asamblea

**La presente Acta es fiel copia de su original, por lo tanto, AUTORIZO la copia de la misma.**



ÉLVER ANDRÉS LEDESMA CASTAÑEDA  
C.C 98.694.657  
Representante Legal  
Corporación Verdeagua

**La Comisión para la revisión de la presente Acta, certifica que ha leído el contenido de la misma y por lo tanto APRUEBA el contenido del texto.**



LIBARDO ECHEVERRI GALLEGO  
C.C 1.037.322.635  
Comisionado



ZUHANY ANDREA LÓPEZ CARDONA  
C.C 1.007.798.673  
Comisionado

- Anexos:
- Anexo 1.** Lista de asistencia
  - Anexo 2.** Formatos firmados de ingreso de nuevos socios
  - Anexo 3.** Cuadro comparativo reforma de estatutos para el año 2022
  - Anexo 4.** Estatuto Reformado año 2022



## CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA

### LISTADO DE ASISTENCIA - ASAMBLEA

FECHA: marzo 5 de 2022 LUGAR: Sede Corporación VerdeAgua, Calle 1 A Sur N° 3 -30 HORA: 1 pm MUNICIPIO: Jardín, Antioquia

Nombres y apellidos	N° de identificación	Cargo	e-mail	Firma
Elver Andrés Ledesma Castañeda	98.694.657	Presidente Junta Directiva	corporacionverdeagua@gmail.com	<i>Elver A. Ledesma</i>
Libardo Echeverri Gallego	1.037.322.635	Secretario Junta Directiva	libar413@hotmail.com	<i>Libardo Echeverri Gallego</i>
Mónica J. Jaramillo Ríos	1.037.322.822	Miembro asociada VerdeAgua	mjjr88@gmail.com	<i>Mónica J. Ríos</i>
Sebastián Jaramillo Jaramillo	1.027.889.473	Miembro asociado	Sebastjlo2@gmail.com	<i>Sebastián Jaramillo</i>
Zuhany Andrea López	1.007.0798673	Miembro asociado	zuhany12815@gmail.com	<i>Zuhany Andrea López</i>
Edwar Henry Guarín	3.377.499	Invitado	edwarguarin@gmail.com	<i>Edwar Henry Guarín</i>
Luz Adriana Mayorquin Cabrera	38.143.288	Invitada	adrianamayorquin@hotmail.com	<i>Luz Adriana Mayorquin</i>
José Humberto Jaramillo Ángel	70810425	Invitado	humbertojardin@yahoo.es	<i>José Humberto Jaramillo Ángel</i>
Ana Cristina Velásquez J.	1037.322.637	Miembro fundador	acvida22@hotmail.com	<i>Ana Cristina Velásquez J.</i>



### Anexo 3. Cuadro comparativo reforma de estatutos para el año 2022

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p style="text-align: center;">PREÁMBULO</p> <p>La <b>CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA</b>, con base en el respeto de la dignidad humana, desde los valores de la tolerancia y la solidaridad, tiene como misión: En el marco del desarrollo humano sostenible, la Corporación VerdeAgua promueve la conservación del patrimonio natural, a través de la educación ambiental, procesos agroecológicos, la intervención de paisajes y ecosistemas sustentables que promuevan la participación social.</p>	<p><i>Se elimina</i></p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN Y FINES</p> <p><b>Artículo 1. Nombre:</b> La Corporación tendrá como denominación: <b>CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA</b> y cuya sigla será VERDEAGUA, nace con los fines de:</p> <p>Promover un ambiente sano a través de la ejecución de proyectos de conservación y recuperación de los recursos naturales renovables, asesoramiento técnico, capacitación, investigación ambiental y procesos de educación ambiental que vinculen a la comunidad a partir de la gestión de recursos económicos.</p> <p><b>Artículo 2. Naturaleza:</b> La <b>CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA</b>, es una entidad de derecho privado, establecida como organización no gubernamental, de carácter ambiental, cívico, social y cultural, sin ánimo de lucro.</p>	<p><i>Para este capítulo se propone la re-enumeración de los artículos y ajustes en su redacción. Se elimina el artículo 3 sobre los fundadores, ya que dicha información queda registrada en el libro de asociados. También cambia la duración de la organización pasando de 10 a 20 años. Este capítulo queda así</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO I CONSTITUCIÓN Y FINES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1. Nombre:</b> La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de <u>CORPORACIÓN</u> y se denomina <u>CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA</u>, y podrá utilizar la sigla <u>VERDEAGUA</u>.</p> <p><b>ARTÍCULO 2. Naturaleza:</b> La <b>CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA</b>, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común, con autonomía administrativa y patrimonial.</p> <p><b>ARTÍCULO 3. Domicilio.</b> El domicilio principal de la CORPORACIÓN es el Municipio de Jardín (Antioquia) pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.</p>

Estatutos vigentes (año 2018)					Propuesta reforma de estatutos (año 2022)																			
<p><b>Artículo 3. Fundadores:</b> Son miembros fundadores de esta Corporación, que por el presente documento se constituye, las siguientes personas jurídicas y naturales, con domicilio según se indica:</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fundadores</th> <th>Nit o cédula</th> <th>Correo electrónico</th> <th>Teléfono</th> <th>Domicilio/municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Élver Andrés Ledesma Castañeda</td> <td>98.694.657 de Bello.</td> <td>elverledesma@gmail.com</td> <td>3507013047</td> <td>Calle 1 A sur # 3 - 30 (Jardín), Barrio Sesquicentenario.</td> </tr> <tr> <td>Libardo Echeverri Gallego</td> <td>1.037.322.635 de Jardín</td> <td>libar413@hotmail.com</td> <td>3002531536</td> <td>Finca las Peñas, Vereda Serranías, Jardín, Antioquia</td> </tr> </tbody> </table>										Fundadores	Nit o cédula	Correo electrónico	Teléfono	Domicilio/municipio	Élver Andrés Ledesma Castañeda	98.694.657 de Bello.	elverledesma@gmail.com	3507013047	Calle 1 A sur # 3 - 30 (Jardín), Barrio Sesquicentenario.	Libardo Echeverri Gallego	1.037.322.635 de Jardín	libar413@hotmail.com	3002531536	Finca las Peñas, Vereda Serranías, Jardín, Antioquia
Fundadores	Nit o cédula	Correo electrónico	Teléfono	Domicilio/municipio																				
Élver Andrés Ledesma Castañeda	98.694.657 de Bello.	elverledesma@gmail.com	3507013047	Calle 1 A sur # 3 - 30 (Jardín), Barrio Sesquicentenario.																				
Libardo Echeverri Gallego	1.037.322.635 de Jardín	libar413@hotmail.com	3002531536	Finca las Peñas, Vereda Serranías, Jardín, Antioquia																				
<p><b>Asociados:</b> Son miembros asociados de esta Corporación, que por el presente documento se constituye, las siguientes personas naturales, con domicilio según se indica:</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros asociados</th> <th>Nit o cédula</th> <th>Correo electrónico</th> <th>Teléfono</th> <th>Domicilio/municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mónica Janeth Jaramillo Ríos</td> <td>1.037.322.822</td> <td>mjjr88@gmail.com</td> <td>3137409292</td> <td>Vereda Serranías, Finca el Naranjo. Jardín Antioquia</td> </tr> </tbody> </table>					Miembros asociados	Nit o cédula	Correo electrónico	Teléfono	Domicilio/municipio	Mónica Janeth Jaramillo Ríos	1.037.322.822	mjjr88@gmail.com	3137409292	Vereda Serranías, Finca el Naranjo. Jardín Antioquia										
Miembros asociados	Nit o cédula	Correo electrónico	Teléfono	Domicilio/municipio																				
Mónica Janeth Jaramillo Ríos	1.037.322.822	mjjr88@gmail.com	3137409292	Vereda Serranías, Finca el Naranjo. Jardín Antioquia																				
<p><b>Honoríficos:</b> Son miembros honoríficos de esta Corporación, las siguientes personas naturales, con domicilio según se indica:</p>																								



Estatutos vigentes (año 2018)					Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<b>Honoríficos</b>	<b>Nit o cédula</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Domicilio/municipio</b>	
Ana Cristina Velásquez Idárraga	1.037.322.637	acvida22@hotmail.com	3104566771	Calle 10 # 5-86. Jardín, Antioquia	
Edisson Alonso Vanegas Palacio	71.878.623	edissona71@yahoo.es	3117363520	Cra 51 # 48-09. Hispania, Antioquia	
Lady Johanna Villa Díaz	1.037.322.255	lajovilla@hotmail.com	3128671740	Cra 51 # 48-09. Hispania, Antioquia	
<p><b>Artículo 4. Domicilio.</b> El domicilio de la Corporación es el Municipio de Jardín (Antioquia) Calle 1ª sur # 3 - 30, teléfono 3507013047 y su ámbito de operaciones comprende todo el territorio de la República de Colombia. Podrá crear sucursales o agencias, sedes o dependencias en otros lugares del país.</p> <p><b>Artículo 5. Objeto social.</b> La Corporación se constituye con el objeto de:</p> <p>a) Contribuir al conocimiento y conservación de los recursos naturales renovables,</p>					<p><i>Para el objeto social, además de ajustar el texto se agregan los literales m y n así:</i></p> <p><b>ARTÍCULO 4. Objeto.</b> En el marco del desarrollo humano sostenible, la CORPORACIÓN VERDEAGUA se constituye con el objeto de promover la conservación del patrimonio natural, a través de la educación ambiental, procesos agroecológicos, la intervención de paisajes y ecosistemas sustentables que promuevan la participación social. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>a) Contribuir al conocimiento y conservación de los recursos naturales renovables,  b) Desarrollar procesos de educación ambiental a través de programas integrales orientados a las diferentes poblaciones: primera infancia, adolescentes y jóvenes,</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>b) Desarrollar procesos de educación ambiental a través de programas integrales orientados a niños, jóvenes y adultos que fomenten la cultura ambiental y cuidado de los recursos naturales renovables.</p> <p>c) Realizar investigación ecológica</p> <p>d) Establecer alianzas estratégicas y/o asesorías ambientales con entidades de los sectores público y privado, personas particulares y organizaciones no gubernamentales, de manera directa o por delegación, que permitan el desarrollo de los objetivos de la Corporación.</p> <p>e) Formular y ejecutar proyectos ambientales, consultorías sobre planes de manejo y ordenamiento territorial,</p> <p>f) Prestar asesorías en turismo de naturaleza,</p> <p>g) Ejecutar y/o apoyar proyectos de producción limpia y agroecología,</p> <p>h) Producir árboles nativos para programas de conservación,</p> <p>i) Articular iniciativas de conservación comunitaria,</p> <p>j) Fomentar la asociatividad mediante mecanismos que faciliten el intercambio de productos, bienes y servicios ambientales, agropecuarios, silviculturales, artesanales, de educación ambiental y ecoturismo responsable, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la sostenibilidad social y ecológica,</p> <p>k) Crear áreas destinadas a la conservación de la naturaleza, propiciando espacios de participación para la construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones, a través de la conformación de nodos o redes regionales de reservas de la sociedad civil, y</p> <p>l) Fomentar la participación de la sociedad en defensa del patrimonio ambiental.</p>	<p>personas mayores, personas con discapacidad y diferentes colectivos que fomenten la cultura ambiental y cuidado de los recursos naturales renovables.</p> <p>c) Realizar investigación ecológica</p> <p>d) Establecer alianzas estratégicas y/o asesorías ambientales con entidades de los sectores público y privado, personas particulares y organizaciones no gubernamentales, de manera directa o por delegación, que permitan el desarrollo de los objetivos de la CORPORACIÓN.</p> <p>e) Formular y ejecutar proyectos ambientales, consultorías sobre planes de manejo, estudios de impacto ambiental y ordenamiento territorial,</p> <p>f) Prestar asesorías en turismo de naturaleza,</p> <p>g) Ejecutar y/o apoyar proyectos de producción limpia y agroecología,</p> <p>h) Producir árboles nativos para programas de conservación,</p> <p>i) Articular iniciativas de conservación comunitaria,</p> <p>j) Fomentar la asociatividad mediante mecanismos que faciliten el intercambio de productos, bienes y servicios ambientales, agropecuarios, silviculturales, artesanales, de educación ambiental y ecoturismo responsable, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la sostenibilidad social y ecológica,</p> <p>k) Crear áreas destinadas a la conservación de la naturaleza, propiciando espacios de participación para la construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones, a través de la conformación de nodos o redes regionales de reservas de la sociedad civil, y</p> <p>l) Fomentar la participación de la sociedad en defensa del patrimonio ambiental.</p> <p>m) Desarrollar y ejecutar procesos y/o proyectos bajo esquemas de pagos por servicios ambientales - PSA, bancos de hábitat, proyectos de carbono, compensaciones ambientales, a través de contratos, convenios de asociación o uniones temporales con entidades públicas, otras organizaciones no gubernamentales con los mismos fines, tanto nacionales como extranjeras.</p> <p>n) Desarrollar procesos de manejo integral de residuos sólidos</p> <p>Podrá, además, en desarrollo de su objeto, comprometerse en la creación, fomento, desarrollo, promoción, organización financiera y consolidación de la pequeña y mediana empresa, con fundamento en el empleo, la capacitación, la cultura, la solidaridad, la orientación familiar y la formación comunitaria, así como adelantar jornadas culturales y recreativas.</p> <p>La CORPORACIÓN ejercerá además la vocería de las personas, comunidades e instituciones que sean destinatarios de su objeto social. En tal sentido podrá adelantar peticiones, solicitudes, quejas, reclamos y emitir pronunciamientos y denuncias. Así mismo se velará porque el orden político y económico no sea lesivo para el desarrollo social de la República de Colombia.</p>



<b>Estatutos vigentes (año 2018)</b>	<b>Propuesta reforma de estatutos (año 2022)</b>
<p>Podrá, además, en desarrollo de su objeto, comprometerse en la creación, fomento, desarrollo, promoción, organización financiera y consolidación de la pequeña y mediana empresa, con fundamento en el empleo, la capacitación, la cultura, la solidaridad, la orientación familiar y la formación comunitaria, así como adelantar jornadas culturales y recreativas.</p> <p>La Corporación ejercerá además la vocería de las personas, comunidades e instituciones que sean destinatarios de su objeto social. En tal sentido podrá adelantar peticiones, solicitudes, quejas, reclamos y emitir pronunciamientos y denuncias. Así mismo se velará porque el orden político y económico no sea lesivo para el desarrollo social de la República.</p> <p>La Corporación podrá igualmente, adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio; girar, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; aceptar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; publicar revistas, semanarios, periódicos destinados al cumplimiento de sus objetivos; ejecutar los demás contratos lícitos que se consideren necesarios para cumplir su objeto; así como también promover, formar, organizar y financiar grupos de trabajo que desarrollen actividades iguales o complementarias a las de la Corporación, con sujeción a las normas legales y estatutarias.</p> <p>Los demás objetivos que a criterio de la Asamblea general le permitan desarrollar su misión.</p> <p><b>Parágrafo:</b> La Corporación podrá recibir donaciones, herencias o legados y en general todo aporte voluntario de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para cumplir los fines estatutarios. Así mismo, podrá servir de intermediario para la captación de recursos de las diferentes entidades nacionales y extranjeras,</p>	<p><b>Cláusula compromisoria.</b> Las contiendas y conflictos de intereses que se susciten entre los Corporados y la CORPORACIÓN, que deban dirimirse de manera heterocompositiva, se resolverán ante los tribunales competentes.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional, recursos provenientes de los diferentes programas del gobierno nacional y de líneas de fomento, con el objeto de impulsar y fomentar la pequeña y mediana industria, la generación de empleo, comercialización de productos, servicios y actividades de capacitación en general.</p> <p><b>Cláusula compromisoria.</b> Las contiendas y conflictos de intereses que se susciten entre los Corporados y la Corporación, que deban dirimirse de manera hetero compositiva, se resolverán ante los tribunales competentes.</p> <p><b>Artículo 6. Duración.</b> La presente Corporación tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse su vigencia por decisión de sus Corporados, no obstante, podrá disolverse en cualquier momento en la forma y términos previstos en la ley y en los presentes estatutos.</p> <p><b>Artículo 7. Patrimonio.</b> El patrimonio de constitución de esta Corporación es de \$0. El mismo se incrementará durante la vida de la Corporación a través de la utilización de mecanismos de financiación externa y del ejercicio y propuesta de mecanismos de autofinanciación.</p> <p>El patrimonio de la Corporación estará representado por:</p> <p>a) Las donaciones, herencias, legados, auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza siempre y cuando sean lícitos; nacionales o extranjeros, que se otorguen a la Corporación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5. Duración.</b> La presente CORPORACIÓN tendrá vigencia de treinta años a partir de la fecha de su constitución, prorrogable o ampliada de acuerdo con la decisión de la Asamblea General. Podrá disolverse y liquidarse mediante decisión que debe ser adoptada por al menos las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General.</p> <p><i>El artículo 7 sobre Patrimonio, pasará a un nuevo capítulo así:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 6. Del patrimonio.</b> El patrimonio de CORPORACIÓN está constituido por:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros en caso de existir y serán determinadas por la Asamblea;</li><li>2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;</li><li>3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y</li><li>4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.</li></ol> <p>A la fecha, el patrimonio de la Corporación VerdeAgua asciende a la suma de <u>cero (0) pesos.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 7. De la administración del patrimonio:</b> La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>b) Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.</p> <p>c) Los excedentes y aprovechamiento que resulten de cada ejercicio.</p> <p>d) Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.</p> <p>e) Las reservas que resulten de los diferentes activos de la Corporación.</p>	<p>Legal o la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.</p> <p><b>ARTÍCULO 8. Origen de los Fondos.</b> Los Fondos de la entidad provienen de:</p> <p>a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad.</p> <p>b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.</p> <p>c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.</p> <p>d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.</p> <p>e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.</p> <p><b>ARTÍCULO 9. Destino del Patrimonio.</b> Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.</p> <p>Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.</p>
	<p><i>En cuanto al registro de asociados a la Corporación se crea el capítulo II, donde se menciona el proceso de registro y sobre las actas.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO III DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 10. Libro Registro de Asociados.</b> La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II DE LOS CORPORADOS</b></p> <p><b>Artículo 8. Corporados:</b> Serán los fundadores, los asociados y los honoríficos. Son fundadores los que suscriban el acta de constitución de la Corporación; son asociados aquellos que se integren a la Corporación por la aceptación de los miembros de la Corporación y,</p>	<p>Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.</p> <p><b>ARTÍCULO 11. Libro de actas.</b> En libros por separado, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.</p> <p>Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.</p> <p><b>ARTÍCULO 12. Actas.</b> De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV CORPORADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 13. Miembros.</b> Son miembros de la entidad las personas que figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>son miembros honoríficos los que, a proposición de un número plural de Corporados, sean admitidos como tales por la Asamblea General. Tienen el carácter de Corporados las personas naturales y jurídicas que hayan firmado el acta de constitución, y las naturales y jurídicas que se admitan por la junta directiva, siempre que reúnan las condiciones de admisión y se sometan a cumplir con la ley, con los presentes estatutos y con los reglamentos de la Corporación. Los Corporados podrán ser elegidos para cargos directivos y tendrán derecho a voz y voto en la asamblea general.</p> <p><b>Artículo 9. Derechos de los Corporados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Participar con voz y voto en la Asamblea General de la Corporación.</li><li>b) Elegir y ser elegido en los cargos directivos de la Corporación.</li><li>c) Examinar por sí o por medio de apoderado, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Corporación.</li><li>d) Participar de los servicios o beneficios que la Corporación preste.</li></ul>	<p><i>Se ajustan los derechos de los Corporados para la nueva propuesta, pasando de 7 a 12 literales.</i></p> <p><b>Artículo 14. Derechos de los Corporados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.</li><li>b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.</li><li>c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.</li><li>d) Representar a la entidad con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.</li><li>e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.</li><li>f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.</li><li>g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.</li><li>h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.</li><li>i) Proponer reformas de estatutos.</li><li>j) Apelar las decisiones sancionatorias.</li><li>k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.</li></ul>



<b>Estatutos vigentes (año 2018)</b>	<b>Propuesta reforma de estatutos (año 2022)</b>
<p>e) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y reuniones mensuales.</p> <p>f) Presentar proyectos a consideración de la Junta Directiva.</p> <p>g) Retirarse voluntariamente de la Corporación, sujetándose al procedimiento establecido en los estatutos y reglamentos.</p> <p>Todo Corporado podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General de Corporados mediante poder especial otorgado para tal efecto, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. Sin embargo, se procurará que para cada una de las reuniones ordinarias convocadas participen todos los miembros de manera presencial o en su defecto haciendo uso de los canales de comunicación virtual.</p> <p>El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Junta General de Corporados, pero en ningún caso podrá ser superior a dos meses. Además, sólo se puede hacer representar mediante apoderado la calidad de Corporado, pero de ninguna manera la posición o cargo que se ejerza dentro de la Corporación.</p>	<p>l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.</p> <p>Todo Corporado podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General de Corporados mediante poder especial otorgado para tal efecto, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. Sin embargo, se procurará que para cada una de las reuniones ordinarias convocadas participen todos los miembros de manera presencial o en su defecto haciendo uso de los canales de comunicación virtual y medios tecnológicos.</p> <p>El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Junta General de Corporados, pero en ningún caso podrá ser superior a dos meses. Además, sólo se puede hacer representar mediante apoderado la calidad de Corporado, pero de ninguna manera la posición o cargo que se ejerza dentro de la CORPORACIÓN.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p><b>Artículo 10. Obligaciones de los corporados.</b> Son obligaciones de los Corporados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Corporación.</li> <li>b) Acatar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva.</li> <li>c) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y reuniones extraordinarias.</li> <li>d) Cumplir con los aportes que le correspondan.</li> <li>e) Contribuir a la gestión de nuevos recursos para el fortalecimiento de la Corporación.</li> <li>f) Desempeñar personal, honesta y responsablemente las funciones inherentes para los cargos que sean elegidos y las funciones encomendadas.</li> <li>g) Dar a los bienes de la Corporación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.</li> <li>h) Velar por los intereses de la Corporación.</li> </ul>	<p><i>Se cambia el término “obligaciones” por “deberes” de los Corporados, los cuales se redefinen y aumentan en cantidad, quedando el artículo de la siguiente manera:</i></p> <p><b>ARTÍCULO 15. Deberes de los Corporados.</b> Son obligaciones de los Corporados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.</li> <li>b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.</li> <li>c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.</li> <li>d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.</li> <li>e) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo</li> <li>f) Velar por la buena imagen de la entidad.</li> <li>g) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.</li> <li>h) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.</li> <li>i) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.</li> <li>j) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.</li> <li>k) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.</li> <li>l) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.</li> <li>m) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.</li> <li>n) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.</li> <li>o) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos y las resoluciones de la Junta directiva.</li> </ul> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.</p>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>i) Formar parte de la Junta Directiva cuando sean elegidos.</p> <p>j) Guardar la debida reserva sobre los asuntos internos de la Corporación.</p> <p>k) Guardar la debida compostura y respeto para con los representantes legales de la Corporación y sus funcionarios.</p> <p><b>Artículo 11. Prohibiciones a los Corporados. Los Corporados tienen prohibido:</b></p> <p>a) Ejercer en forma personal actividades concernientes a la Corporación.</p> <p>b) Utilizar el nombre de la Corporación para adelantar campañas diferentes a las que constituyen su objeto.</p> <p>c) Presionar a los demás Corporados o directivas de la Corporación para que se desvíe el objeto social de la misma o se violen sus estatutos.</p> <p>d) Desarrollar actividades que tiendan a perjudicar a la Corporación, directivas, funcionarios y asociados.</p> <p>e) Incurrir en actos que perjudiquen la estabilidad económica, financiera y administrativa de la entidad.</p>	<p><i>Sobre las prohibiciones se agregan los literales f y g y un párrafo.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 16. Prohibiciones a los Corporados.</b> Los Corporados tienen prohibido:</p> <p>a) Ejercer en forma personal actividades concernientes a la CORPORACIÓN.</p> <p>b) Utilizar el nombre de la CORPORACIÓN para adelantar campañas diferentes a las que constituyen su objeto.</p> <p>c) Presionar a los demás Corporados o directivas de la CORPORACIÓN para que se desvíe el objeto social de la misma o se violen sus estatutos.</p> <p>d) Desarrollar actividades que tiendan a perjudicar a la CORPORACIÓN, directivas, funcionarios y asociados.</p> <p>e) Incurrir en actos que perjudiquen la estabilidad económica, financiera y administrativa de la entidad.</p> <p>f) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.</p> <p>g) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.</p> <p>PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p><b>Artículo 12. Pérdida de la calidad de Corporado. La calidad de Corporado se pierde por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Retiro voluntario</li><li>b) Muerte</li><li>c) Exclusión</li><li>d) Retiro forzoso</li></ul> <p>El miembro de Corporación tiene derecho a que se le entregue un certificado de paz y salvo expedido por la entidad, en el que conste su situación frente a ella.</p> <p><b>Artículo 13. Calidades para ser corporado.</b> Por decisión de los asociados fundadores se podrá permitir el acceso de nuevos asociados. Y a falta de alguno de éstos, sea temporal o absoluta, recaerá dicha función en la Junta Directiva, quien tomará la decisión de forma unánime, siempre que el aspirante cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ser mayor de edad y gozar de capacidad legal, en el caso de las personas naturales.</li></ul>	<p><b>ARTÍCULO 17. Pérdida de la calidad de Corporado.</b> La calidad de Corporado se pierde por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>e) Retiro voluntario</li><li>f) Muerte</li><li>g) Exclusión</li><li>h) Retiro forzoso</li></ul> <p>De acuerdo con el reglamento y régimen de sanciones que establece la CORPORACIÓN para la pérdida de Corporado, cada miembro de la CORPORACIÓN tiene derecho a que se le entregue un certificado de paz y salvo expedido por la entidad, en el que conste su situación frente a ella.</p> <p><i>Sobre las calidades para ser Corporado, sigue igual el texto.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 18. Calidades para ser Corporado.</b> Por decisión de los asociados fundadores se podrá permitir el acceso de nuevos asociados. Y a falta de alguno de éstos, sea temporal o absoluta, recaerá dicha función en la Junta Directiva, quien tomará la decisión de forma unánime, siempre que el aspirante cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ser mayor de edad y gozar de capacidad legal, en el caso de las personas naturales.</li><li>b) Ser entidades de derecho público o privado que desarrollen funciones o actividades económicas relacionadas con el objeto de la CORPORACIÓN, que detenten personalidad jurídica reconocida por la ley o decisión de autoridad competente.</li><li>c) Residir o tener domicilio en el territorio dentro del cual se verifique el ámbito de operaciones de la CORPORACIÓN.</li><li>d) Las demás que se señalen en los estatutos de la CORPORACIÓN.</li></ul> <p><b>Parágrafo:</b> El aspirante a Corporado que habiendo sido rechazado insista en pertenecer a la CORPORACIÓN, deberá motivar por escrito las razones de su interés en ser admitido, para lo cual, deberá presentar un proyecto de la actividad que pretenda realizar conforme al objeto social de la CORPORACIÓN.</p>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>b) Ser entidades de derecho público o privado que desarrollen funciones o actividades económicas relacionadas con el objeto de la Corporación, que detenten personalidad jurídica reconocida por la ley o decisión de autoridad competente.</p> <p>c) Residir o tener domicilio en el territorio dentro del cual se verifique el ámbito de operaciones de la Corporación.</p> <p>d) Las demás que se señalen en los estatutos de la Corporación.</p> <p><b>Parágrafo:</b> El aspirante a corporado que habiendo sido rechazado insista en pertenecer a la Corporación, deberá motivar por escrito las razones de su interés en ser admitido, para lo cual, deberá presentar un proyecto de la actividad que pretenda realizar conforme al objeto social de la Corporación.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO III RÉGIMEN DE SANCIONES</p> <p><b>Artículo 14. Sanciones y faltas.</b> Las sanciones serán impuestas por la Junta Directiva de la Corporación, las sanciones a imponer serán las siguientes:</p> <p>a) Amonestación privada.</p> <p>b) Amonestación pública.</p>	<p><i>El capítulo III sobre régimen de sanciones, sería simplemente el artículo 19, en el cual se ajusta y se complementa información en todos los literales.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 19. Sanciones.</b> Las sanciones serán impuestas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN de acuerdo con el reglamento según causales, procedimiento y régimen sancionatorio, las sanciones a imponer serán las siguientes:</p> <p>a) Amonestaciones. Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.</p> <p>b) Suspensión temporal de la calidad de Corporado. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.</li> </ul>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>c) Suspensión pública en el ejercicio de los derechos del Corporado.</p> <p>d) Exclusión definitiva.</p> <p><b>Artículo 15. De la exclusión.</b> Corresponde a la Junta directiva decidir sobre la exclusión definitiva de un corporado por las siguientes causas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.</li> <li>• Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.</li> </ul> <p>c) Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.</li> <li>• Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.</li> <li>• Acumulación de tres suspensiones temporales.</li> </ul> <p>d) Otras sanciones. También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los Corporados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.</p> <p><b>ARTÍCULO 20.</b> Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.</p> <p>En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.</p> <p><i>Se cambia el término exclusión por expulsión y se agrega parágrafo así:</i></p> <p><b>ARTÍCULO 21. Expulsión de asociados.</b> La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>a) Violación grave a la disciplina social que pueda desviar los fines de la Corporación.</p> <p>b) Ejercer actividades contrarias a los fines de esta Corporación, o que afecten los intereses de la misma.</p> <p>c) Ejercer actividades contrarias a los ideales y filosofía que inspiran a la Corporación.</p> <p>d) Actuar en nombre de la Corporación sin estar autorizado para ello, o que estando autorizado guarde, omita o tergiverse la información y demás recursos obtenidos como consecuencia de esta actuación.</p> <p>e) Entregar a la Corporación bienes de procedencia fraudulenta.</p> <p>f) Actuar con falsedad o reticencia en los informes que la Corporación requiere y por estas mismas causas en la presentación de documentos y suministro de información para su ingreso o permanencia en la misma.</p> <p>g) Efectuar operaciones ficticias en nombre de la Corporación o de los asociados o en perjuicio de ellos o terceros.</p> <p>h) Negarse, sin causa justificada, a cumplir los encargos o comisiones de interés general designados por la Corporación o realizarlos en forma negligente.</p>	



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>i) Hacer comentarios o afirmaciones graves, falsas o mal intencionadas en contra de los asociados, directivos y empleados en general, que afecten el interés general de la Corporación o generen rompimiento del buen ambiente y armonía de los asociados y demás personas vinculadas a la Corporación.</p> <p>j) Quedar incurso en cualquiera de las causales definidas como prohibiciones para ser asociado.</p> <p>k) Ejecutar actos indebidos y peligrosos que afecten los bienes de la Corporación o el personal que pertenezca, permanezca o se encuentre en ella.</p> <p>l) Cambiar la finalidad de los bienes y recursos obtenidos por la Corporación o dedicados a ella o utilizados por ella.</p> <p>m) Abandonar y dejar sus funciones.</p> <p>n) Violar total o parcialmente los presentes estatutos.</p> <p>o) Las demás que se señalen en el reglamento interno de la Corporación.</p> <p><b>Artículo 16. Debido proceso.</b> Para que la exclusión sea procedente deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p>	

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>a) Citar al corporado para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer ante la Junta Directiva, que para tal efecto se denominará investigador.</p> <p>b) Adelantada la investigación, la cual debe surtirse en un plazo máximo de dos meses desde que el corporado presente sus descargos, la Junta directiva, de conformidad con los estatutos y los reglamentos de la Corporación, sobre la exclusión del asociado. De lo cual dejará constancia escrita en el acta que para tal fin se lleve debidamente firmada por el presidente y la secretaria.</p> <p>c) Notificar la resolución de exclusión al corporado personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. O en caso de no poder efectuar la notificación personal en este periodo, fijando la resolución en lugar público visible del domicilio de la Corporación por cinco días hábiles, con la constancia correspondiente.</p> <p><b>Artículo 17. Recursos.</b> Contra la resolución procede el recurso de súplica, que se interpondrá sólo por el investigado o su representante a más tardar el quinto día hábil siguiente a que se profiera la decisión</p>	





Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>y deberá sustentarse por escrito dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la interposición del recurso, ante la Junta directiva.</p> <p>A partir de la decisión de exclusión cesan para el corporado sus derechos Corporativos.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO</p> <p><b>Artículo 18. Estructura: LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA, tiene la siguiente organización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Asamblea general</li><li>b) La Junta directiva</li><li>c) Y los comités de naturaleza transitoria que se requieran.</li></ul>	<p><i>Para lo que respecta al capítulo IV de los estatutos vigentes sobre estructura y funcionamiento y que pasaría a ser capítulo V, se ajusta el nombre del título, se reorganiza y renumera el orden de los artículos, se actualizan los textos. En el artículo 22 se agrega los literales c y d y se suprime lo que menciona el artículo 18 (en estatutos vigentes) sobre los comités de naturaleza transitoria.</i></p> <p style="text-align: center;">CAPITULO V ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN</p> <p><b>ARTÍCULO 22. Órganos de Administración.</b> La entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Asamblea General</li><li>b) Junta Directiva</li><li>c) Presidente (Representante Legal)</li><li>d) Fiscal (en el momento que por exigencias de ley se requiera)</li></ul>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p><b>Artículo 19. La Asamblea General de Corporados:</b> La Asamblea General es el máximo órgano de la Corporación. Estará constituida por la totalidad de los afiliados que se encuentren a paz y salvo con la Corporación y sus decisiones serán obligatorias para todos los miembros. La Junta Directiva reglamentará el concepto de paz y salvo.</p> <p><b>Artículo 20. Reuniones.</b> La Asamblea General la integran los corporados reunidos con el quórum mayoritario y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, por convocatoria de la Junta Directiva hecha mediante comunicación telefónica, correo electrónico y/o verbal dirigido a todos y cada uno de los corporados con una anticipación no menor de ocho días. Dicha comunicación también podrá hacerse por medio de correos electrónicos o por radio. Si convocada la junta, ésta no se reuniere, o</p>	<p><i>Se crea subtítulo para el tema de la Asamblea General y se actualizan textos sobre las clases de reuniones que incluye cuatro párrafos, un artículo adicional sobre "mayorías" con sus dos párrafos</i></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA ASAMBLEA GENERAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 23. Asamblea General:</b> La Asamblea General es el máximo órgano de la CORPORACIÓN. Estará constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.</p> <p><b>ARTÍCULO 24. Clases de reuniones.</b> La Asamblea General la integran los Corporados reunidos con el quórum mayoritario y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.</p> <p>Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO. Reunión de hora siguiente.</b> Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para iniciar la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se iniciará la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO. Reunión de Segunda Convocatoria.</b> Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO. Reunión por Derecho Propio.</b> En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde</p>



<b>Estatutos vigentes (año 2018)</b>	<b>Propuesta reforma de estatutos (año 2022)</b>
<p>si la convocatoria no se hiciera con la anticipación debida para reunirse a más tardar el último día del mes de marzo, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 9 a.m. en la oficina donde tenga asiento el domicilio principal de la Corporación.</p> <p>Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la Corporación, designar los miembros de la Junta Directiva, y determinar las directrices que se deban seguir.</p> <p>Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Corporación así lo exijan, por convocatoria del presidente de la Junta Directiva, o a solicitud de un número plural de Corporados que represente mínimo el 33 % del total. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma prevista para las ordinarias, pero con una anticipación no menor de cinco días.</p> <p>Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.</p> <p>Las decisiones de la Asamblea General de Corporados se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y secretario, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha</p>	<p>funcione la administración de la entidad. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.</p> <p><b>PARAGRAFO CUARTO. Reunión no presencial.</b> La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.</p> <p><b>ARTÍCULO 25. Quórum.</b> La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO 26. Mayorías.</b> Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la entidad.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.</p> <p><b>ARTÍCULO 27. Límites a la representación.</b> Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.</p> <p><b>ARTICULO 28. Convocatoria para las reuniones.</b> Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>y hora de la reunión, el número de personas asociadas y de los representantes, la forma y la antelación de la convocatoria, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes a la reunión; las decisiones efectuadas y la fecha y hora de la clausura. Estas actas se harán constar en un libro destinado al efecto y registrado en la Cámara de Comercio del domicilio principal.</p> <p><b>Artículo 21. Quórum.</b> El quórum deliberatorio de la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria, será del 30 % de la totalidad de los miembros; el quórum decisorio será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Cuando se trate de reformas estatutarias que requieran ser aprobadas por mayoría, la participación en el quórum decisorio es indelegable.</p> <p>A falta de quórum se convocará a una nueva asamblea en un término no inferior a un mes.</p> <p><b>Artículo 22. Actas de Asamblea.</b> De todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General se extenderá un acta, que</p>	<p>Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.</p>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>será firmada por el presidente y el secretario de la Junta directiva, contentiva de todo el proceso de deliberación y decisión de la respectiva reunión.</p> <p><b>Artículo 23. Funciones de la Asamblea.</b> Son funciones de la Asamblea General de asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Designar los miembros de la Junta Directiva que para los cargos de presidente, secretario y demás se pongan a su consideración.</li> <li>b) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos.</li> <li>c) Elegir los miembros del Comité de Ética</li> <li>d) La concreción de las políticas de manejo de la Corporación.</li> <li>e) Nombrar presidente y secretario para la sesión respectiva.</li> <li>f) Autorizar la constitución de las seccionales de la Corporación.</li> <li>g) Elección de los miembros honoríficos.</li> <li>h) Elección de Revisor Fiscal</li> </ul>	<p><i>Como propuesta, se redefinen y organizan las funciones de la Asamblea General, así:</i></p> <p><b>ARTÍCULO 29. Funciones de la Asamblea General.</b> Son funciones de la Asamblea General de asociados: Aprobar su propio reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.</li> <li>b) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.</li> <li>c) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.</li> <li>d) Elegir, remover libremente y asignarles remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.</li> <li>e) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.</li> <li>f) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.</li> <li>g) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de estos estatutos.</li> <li>h) Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.</li> <li>i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.</li> <li>j) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.</li> <li>k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.</li> <li>l) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.</li> </ul>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p><b>Artículo 24. La Administración.</b> Está integrada por una Junta Directiva, que es el órgano de administración y ejecución de la Corporación, sujeto a las decisiones de la Asamblea General, y que está compuesta por:</p> <p>a) <b>Un Presidente.</b> Para ser presidente de la Junta Directiva se requiere ser miembro de la Corporación y ser elegido por la mayoría de los miembros de la Corporación mediante votación pública. Tendrá poder de voz y voto.</p> <p>b) <b>Un Secretario.</b> Miembro de la Corporación, con voz y con voto, que será nombrado por el presidente de la Junta Directiva.</p> <p>El período de los integrantes de la junta directiva será de tres años, con la posibilidad de ser reelegidos.</p>	<p>m) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.</p> <p>n) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.</p> <p>o) Propender por el bienestar de los asociados.</p> <p>p) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.</p> <p><i>La Junta Directiva se reforma en la propuesta de reforma, pasando de dos cargos a un total de cinco cargos, que serán ocupados por los Corporados activos. En el subtítulo siguiente se hace referencia a la junta directiva.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA JUNTA DIRECTIVA</b></p> <p><b>ARTICULO 30.</b> Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por cinco asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal.</p> <p><b>ARTÍCULO 31.</b> Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser integrante activo de la entidad.</li> <li>2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.</li> <li>3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO.</b> Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el periodo.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p><b>Parágrafo.</b> La Asamblea General de la Corporación podrá nombrar un Director Ejecutivo con el perfil y la formación pertinente al objeto social, quien coordinará y/o ejecutará los proyectos, contratos, asesorías y actividades y que podrá ser alguno de los integrantes de la Junta Directiva. Así mismo, la Corporación podrá contratar personas no asociadas o externas como apoyo para la ejecución de contratos, proyectos y actividades que cumplan con el perfil y la formación técnica que se requiera.</p> <p><b>Artículo 25. Funciones de la Junta Directiva:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Organizarse de conformidad con la estructura prevista en estos estatutos.</li><li>b) Programar y citar las reuniones de asamblea ordinaria y extraordinaria.</li></ul>	<p><i>Las funciones de la junta se reorganizan. En el literal g de la nueva propuesta se cambia el tope máximo de salarios mínimos mensuales legales vigentes - smmlv máximos permitidos al representante legal para firmar contratos, convenios sin la autorización de la Junta Directiva y que según el artículo 25 de los estatutos vigentes era sólo hasta 20 smmlv según el literal d. Se agrega artículo de quorum para la realización de reuniones de junta directiva, quedando de esta manera:</i></p> <p><b>ARTICULO 32. Funciones de la Junta Directiva.</b> Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.</li><li>b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.</li><li>c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta Directiva.</li><li>d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad.</li></ul>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>c) Trazar y ejecutar planes y programas financieros ligados al objeto social de la Corporación.</p> <p>d) Autorizar al Presidente para la realización de negocios o contratos que superen los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>e) Expedir el reglamento interno de la Corporación, para su aprobación por la Asamblea General.</p> <p>f) Rendir los informes que le sean requeridos por la Asamblea General y por los organismos de control de la Corporación.</p> <p>g) Darse su reglamento y el régimen de funciones de sus miembros.</p> <p>Las demás necesarias para el desarrollo de su función.</p> <p><b>Artículo 26. Elección de miembros de la Junta Directiva.</b> Podrán ser miembros de la Junta Directiva los Corporados que llenen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que se encuentren vinculados a la Corporación de forma activa</p>	<p>e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.</p> <p>f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.</p> <p>g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.</p> <p>i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.</p> <p>j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.</p> <p>k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.</p> <p>l) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.</p> <p><b>ARTÍCULO 33. Reuniones de la junta directiva.</b> La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada tres meses mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.</p> <p><b>PARAGRAFO. Reunión no Presencial.</b> La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.</p> <p><b>ARTÍCULO 34. Quorum.</b> El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>b) Quienes al momento de la elección se encuentren a paz y salvo con la Corporación.</p> <p><b>Artículo 27. Funciones del Presidente de la Junta Directiva:</b></p> <p>a) Hacer las veces de representante legal de la Corporación, velando siempre por el cumplimiento de su objeto.</p> <p>b) Contratar directamente.</p> <p>c) Presidir y ejecutar las decisiones que se adopten en las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>d) Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General.</p> <p>e) Citar a quien sea designado como tesorero a la respectiva rendición de informes de sus funciones.</p> <p>f) Convocar a las reuniones de la Asamblea General.</p> <p>g) Presentar ante la Asamblea General los informes de actividades y estado de cuentas y finanzas de la Corporación, y todos aquellos informes que conforme a los estatutos le sean exigidos.</p>	<p><i>Se elimina el artículo 26 de los estatutos vigentes sobre elección de miembros de la junta directiva. Se redefinen y actualizan las funciones del presidente y secretario y se incorporan las funciones para vicepresidente, tesorero y vocal.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 35. Funciones del PRESIDENTE.</b> Son funciones del presidente de la Junta Directiva:</p> <p>a) Actuar como Representante Legal de la entidad.</p> <p>b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.</p> <p>c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.</p> <p>d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.</p> <p>e) Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.</p> <p>f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.</p> <p>g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.</p> <p>h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.</p> <p>i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.</p> <p>j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.</p> <p>k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de <u>150</u> salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.</p> <p>l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.</p> <p>m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.</p> <p>n) Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>h) La representación de la Corporación llevará implícita la facultad de usar la firma social y de celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario de los negocios corporativos.</p> <p>Los Corporados en número no inferior al 50% de la totalidad de los miembros de la Corporación, podrán oponerse a cualquier operación propuesta por el presidente, salvo que se refiera a la mera conservación de los bienes sociales o que haga parte del proyecto presentado por éste al momento de postularse como candidato y no se le hubieren hecho en esa oportunidad objeciones de igual índole. La oposición deberá en todo caso ser motivada y suspenderá la operación mientras se decide por parte de los Corporados activos, quien contará con tres días hábiles para resolver sobre la oposición. Lo que los Corporados decidan no tendrá recurso alguno.</p>	<p><b>PARAGRAFO.</b> Los actos del representante legal de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.</p> <p><b>ARTÍCULO 36. Funciones del VICEPRESIDENTE.</b> Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.</li> <li>2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.</li> <li>3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 37. Funciones del SECRETARIO.</b> El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.</li> <li>b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.</li> <li>c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.</li> <li>d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.</li> <li>e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.</li> <li>f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.</li> <li>g) Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.</li> <li>h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 38. Funciones del TESORERO.</b> Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por los bienes de la entidad.</li> <li>b) Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.</li> <li>c) Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Fiscal Social</li> </ol>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p><b>Artículo 28. Del revisor fiscal:</b> La Corporación tendrá un Revisor Fiscal cuando se cumpla con los requisitos exigidos por la ley o por decisión de la Asamblea General. Debe ser contador titulado. Será elegido por la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido por estos estatutos. En caso de ausencia temporal o absoluta, este nombrará un suplente que lo remplace, bajo el conocimiento y autorización de la Junta Directiva.</p> <p><b>Artículo 29. Funciones del Revisor Fiscal:</b> Son funciones del Revisor Fiscal de la Corporación:</p>	<p>d) Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.</p> <p><b>PARAGRAFO.</b> El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo cuando se requiera de acuerdo a la legislación colombiana.</p> <p><b>ARTÍCULO 39. Funciones del VOCAL.</b> Son funciones del vocal de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Participar en las reuniones de la Junta Directiva y</li><li>2. Ejercer las demás funciones que les asignen los presentes estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva.</li></ol> <p><i>Se agrega subtítulo para el tema de revisor fiscal, que será contratado cuando la norma lo exija. Se ajustan sus funciones.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL REVISOR FISCAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 40. Funciones del Revisor Fiscal:</b> La entidad tendrá un Revisor Fiscal cuando por exigencias de ley se requiera, que será Contador Público Titulado o en su defecto se nombrará un Fiscal Social para cumplir las mismas funciones, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.</li><li>b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.</li><li>c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.</li><li>d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.</li><li>e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.</li><li>f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.</li></ol>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.</p> <p>b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva o al Director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus proyectos.</p> <p>c) Colaborar con las entidades controladoras que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p> <p>d) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la Asamblea, y de la Junta Directiva, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.</p> <p>e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de</p>	<p>g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.</p> <p>h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva cuando sea necesario.</p> <p>i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.</p> <p>j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.</p> <p>k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.</p> <p>l) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.</p> <p style="text-align: center;">DEL FISCAL</p> <p><b>ARTICULO 41.</b> El Fiscal será nombrado por La Asamblea General, podrá asistir a las reuniones de Junta Directiva cuando sea invitado o cuando él lo requiera; tendrá voz, pero no voto. Es el ente de control social de la entidad y sus funciones son:</p> <p>a) Velar por el cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto que rige la Entidad</p> <p>b) Rendir informes veraces y oportunos a la Asamblea General</p> <p>c) Velar por el cumplimiento de las funciones del Representante Legal, Junta Directiva y demás empleados de la entidad</p> <p>d) Informar cualquier irregularidad presentada en la Entidad a la Junta Directiva y a los entes de control competentes</p> <p>e) Realizar visitas esporádicas a los inmuebles de la entidad, dejando constancia por escrito de las mismas</p> <p>f) Velar para que los libros de contabilidad, de actas y de inventarios se lleven correctamente</p> <p>g) Hacer arqueo de caja a la Tesorería de la Entidad</p> <p>h) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General de Asociados.</p> <p>i) Las demás que le señale la Asamblea</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.</p> <p>f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.</p> <p>g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.</p> <p>h) Convocar a la Asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.</p> <p>i) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta Directiva.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p> <p><b>Artículo 30. Causales de disolución.</b> La Corporación podrá disolverse en los siguientes casos:</p>	<p><i>Se cambia el texto sobre las causales sobre disolución y liquidación y se agregan dos artículos sobre liquidador y liquidación.</i></p> <p style="text-align: center;">CAPITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p> <p><b>ARTÍCULO 42. Causales de disolución.</b> La CORPORACIÓN se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.</li></ol>

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>a) Incumplimiento de su objeto</p> <p>b) Decisión de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General</p> <p>c) Cuando el número de sus miembros sea inferior a dos.</p> <p><b>Artículo 31. Deber de Evitar la Disolución.</b> En los casos previstos en la ley, deberá evitarse la disolución de la Corporación adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, con observancia de las reglas establecidas para las reformas de estatutos a condición de que el acuerdo se formalice dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal.</p> <p><b>Artículo 32. Liquidación de la Corporación.</b> Disuelta la Corporación, se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y se conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Su razón social, una vez disuelta, se adicionará con la expresión “en liquidación”. Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatario en las responsabilidades establecidas en la ley.</p>	<p>2. Por decisión de autoridad competente.</p> <p>3. Por las demás causales señaladas en la Ley.</p> <p><b>ARTÍCULO 43. Deber de evitar la disolución.</b> En los casos previstos en la ley, deberá evitarse la disolución de la CORPORACIÓN adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, con observancia de las reglas establecidas para las reformas de estatutos a condición de que el acuerdo se formalice dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal.</p> <p><b>ARTÍCULO 44. Liquidación de la CORPORACIÓN.</b> Disuelta la CORPORACIÓN, se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y se conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Su razón social, una vez disuelta, se adicionará con la expresión “en liquidación”. Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatario en las responsabilidades establecidas en la ley.</p> <p>La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador nombrado por la Asamblea General de Corporados. A dicho liquidador se nombrará un suplente. Este nombramiento se inscribirá en la debida forma en el registro público. Si la Asamblea no designa o nombra un liquidador, la liquidación la adelantarán las personas que figuren inscritas como administradoras de la CORPORACIÓN en el registro público correspondiente y serán sus suplentes quienes figuren como tales en el mismo registro. Quien administre bienes de la CORPORACIÓN y sea designado liquidador no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la Junta Directiva, por tanto, si transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha en que se designó liquidador, no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador nombrado por la Asamblea General de Corporados. A dicho liquidador se nombrará un suplente. Este nombramiento se inscribirá en la debida forma en el registro público. Si la Asamblea no designa o nombra un liquidador, la liquidación la adelantarán las personas que figuren inscritas como administradoras de la Corporación en el registro público correspondiente y serán sus suplentes quienes figuren como tales en el mismo registro. Quien administre bienes de la Corporación y sea designado liquidador no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la Junta Directiva, por tanto, si transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha en que se designó liquidador, no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador. Los liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la Corporación, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio corporativo y en el de sus sucursales o agencias, que se fijará en lugar visible de las oficinas de la Corporación. Además tendrán los deberes y funciones que determine la ley.</p>	<p>Los liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la CORPORACIÓN, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio corporativo y en el de sus sucursales o agencias, que se fijará en lugar visible de las oficinas de la CORPORACIÓN. Además, tendrán los deberes y funciones que determine la ley.</p> <p>Durante el periodo de liquidación, la Asamblea General de asociados se reunirá en las fechas indicadas en los estatutos para las sesiones ordinarias y, así mismo, cuando sea convocada por los liquidadores.</p> <p><b>ARTÍCULO 45. Liquidador.</b> Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.</p> <p><b>ARTÍCULO 46. Liquidación.</b> Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.</p> <p>Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.</p> <p>Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.</p>



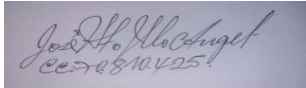

Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>Durante el período de liquidación, la Asamblea General de asociados se reunirá en las fechas indicadas en los estatutos para las sesiones ordinarias y, así mismo, cuando sea convocada por los liquidadores.</p> <p><b>Artículo 33. Pago de las Obligaciones Sociales.</b> El pago de las obligaciones sociales se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles.</p> <p>Pagado el pasivo externo de la Corporación, los remanentes de sus activos serán adjudicados a una Fundación cuyo objeto sea similar al de la presente Corporación. La adjudicación de estos activos se hará constar en acta en que se exprese el valor total otorgado y los bienes que conforman dicho haber. El acta se protocolizará en una notaría del domicilio principal.</p> <p>Hecha la liquidación y determinada la suma total que ha de adjudicarse a la entidad indicada en el párrafo anterior, el liquidador convocará a Asamblea General de asociados, para que apruebe las cuentas y el acta a que se refiere el artículo anterior y designen de entre los Corporados un veedor de las sumas que se hayan de adjudicar. Dicho veedor será elegido con el voto favorable de la</p>	<p><b>ARTÍCULO 47. Pago de las Obligaciones Sociales.</b> El pago de las obligaciones sociales se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles.</p>





Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>mayoría de los asociados que concurran. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún corporado, los liquidadores convocarán en la misma forma a una segunda reunión la cual tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Si a dicha reunión tampoco concurre ninguno se tendrán por aprobadas las cuentas del liquidador, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas y no se nombrará veedor alguno.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VI</b> <b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b></p> <p><b>Artículo 34.</b> Los señores Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la <b>CORPORACIÓN</b>, efectuarán las gestiones necesarias y pertinentes para el reconocimiento de la personería jurídica de la entidad.</p> <p><b>Artículo 35.</b> Los presentes estatutos de <b>LA CORPORACIÓN</b>, se discutieron y aprobaron en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, Colombia, por la Asamblea de Constitución de la Corporación, en sesión del día 24 de febrero de 2018.</p>	<p><i>Se concluye con el capítulo VII sobre solución de controversias y se elimina en los estatutos vigentes las disposiciones transitorias</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII</b> <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 48. Cláusula Compromisoria.</b> Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, por un organismo de conciliación interno que sea nombrado por la Asamblea. En caso de no llevarse a conciliación satisfactoria se arbitrará a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Medellín. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se registrá por las disposiciones vigentes sobre la materia.</p> <p><b>ARTÍCULO 49.</b> Los presentes estatutos de la <b>CORPORACIÓN</b> se discutieron y aprobaron en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, Colombia,</p>



Estatutos vigentes (año 2018)	Propuesta reforma de estatutos (año 2022)
<p>Los presentes estatutos derogan y sustituyen en su totalidad los anteriores estatutos.</p> <p>Dado en el municipio de Jardín, Antioquia a los 24 días del mes de febrero de 2018.</p> <p>Para constancia firman:</p> <p>_____</p> <p><b>Élver Andrés Ledesma C.</b> Presidente de la Asamblea CC 98.694.657 de Bello</p> <p>_____</p> <p><b>Libardo Echeverri Gallego</b> Secretario de la Asamblea CC 1.037.322.635 de Jardín</p>	<p>por la Asamblea de la CORPORACIÓN, en sesión del día 5 de marzo de 2022.</p> <p>Los presentes estatutos derogan y sustituyen en su totalidad los anteriores estatutos. Se firman en el municipio de <u>Jardín</u>, siendo las 06:00 p.m.), del día __05 de marzo, del año 2022.</p> <p>Para constancia firman:</p> <p></p> <p><b>José Humberto Jaramillo Ángel</b> Presidente de la Asamblea CC 70810425 de Jardín</p> <p></p> <p><b>Mónica Janeth Jaramillo Ríos</b> Secretaria de la Asamblea CC 1037322822 de Jardín</p>



**CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA ; Guía TÚ Patrimonio Natural!**  
**Calle 1 A sur N 3 \_ 30 Jardín. Antioquia**

*corporacionverdeagua@gmail.com*